

ORDENANZA N° 10328
PREMIOS ANUALES DE CORTOMETRAJES
"CIUDAD DE CÓRDOBA" Y "CIUDAD DE CÓRDOBA - MERCOSUR"

Sancionada: 28-11-2000
Promulgada: 26-12-2000
Decreto: 3428-2000
Publicada: 12-01-2001
Boletín Municipal: 2257 Página:12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1: CRÉANSE los Premios Anuales de Cortometrajes "Ciudad de Córdoba" y "Ciudad de Córdoba-Mercosur", en las categorías Ficción, Documental y/o Experimental respectivamente.

Art. 2: SE establecen los siguientes premios y distinciones:

a) Categoría Ficción: Primer Premio: reconocimiento económico y diploma. Segundo Premio y Menciones: diploma.

b) Categoría Documental: Primer Premio: reconocimiento económico y diploma. Segundo Premio y Menciones: diploma

c) Categoría Experimental: Primer Premio: reconocimiento económico y diploma. Segundo Premio y Menciones: diploma.

Art. 3: LAS copias VHS de las obras ganadoras y no ganadoras pasarán a formar parte de la Videoteca del Área de Medios Audiovisuales de la Subsecretaría de Cultura y podrán utilizarse para tareas de promoción y difusión cultural gratuitas, previa notificación al autor de la fecha, hora y lugar de exhibición.

Art. 4: LOS trabajos premiados y mencionados más aquellos seleccionados por el jurado integrarán la Muestra Itinerante Premio Anual de Cortometrajes "Ciudad de Córdoba", la cual será exhibida en funciones públicas programadas por el Área de Medios Audiovisuales.

Art. 5: PARA el Premio Anual de Cortometrajes "Ciudad de Córdoba" el jurado estará integrado por cinco miembros idóneos o vinculados al ámbito cultural: el Coordinador del Área de Medios Audiovisuales de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba, un (1) Concejel integrante de la Comisión de Cultura y Educación del Concejo Deliberante, dos (2) personalidades del quehacer específico propuestos por la Escuela de Cine de la Universidad Nacional de Córdoba y uno (1) propuesto por la Comisión de Cultura y Educación del Concejo Deliberante.

Art. 6: PARA el Premio Anual de Cortometrajes "Ciudad de Córdoba-Mercosur" el jurado estará integrado por los mismos miembros convocados para el Premio Anual de Cortometrajes "Ciudad de Córdoba" y un representante, con voz y voto, por cada firma o institución auspiciante de la edición. Todos los integrantes del jurado deberán desarrollar las tareas especificadas y expedirse en los mismos términos prescritos para el Premio Anual de Cortometrajes "Ciudad de Córdoba".

Art. 7: LOS fondos necesarios para el cumplimiento de esta Ordenanza, en las tres categorías, excepto los destinados a los Premio "Ciudad de Córdoba-Mercosur", serán

de afectación específica e integrarán el Presupuesto de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba.

Art. 8: LOS fondos necesarios para el otorgamiento de los Premios "Ciudad de Córdoba-Mercosur", en las tres categorías, dependerán de acciones de autogestión anual de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba, quien trabajará con el aporte del sector privado y/o institucional del ámbito del Mercosur.

Art. 9: LAS Bases del Premio Anual de Cortometrajes "Ciudad de Córdoba" se incorporan como Anexo I a la presente Ordenanza.

Art.10: LAS Bases del Premio Anual de Cortometrajes "Ciudad de Córdoba - Mercosur" se incorporan como Anexo II a la presente Ordenanza.

Art. 11: DERÓGASE la Ordenanza 8756 y toda otra disposición en contrario a la presente Ordenanza.

Art. 12: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2000.

ANEXO I PREMIO CIUDAD DE CÓRDOBA

La Municipalidad de Córdoba convoca a participar en el CONCURSO DE CORTOMETRAJES PREMIO "CIUDAD DE CÓRDOBA", con el objeto de promover el desarrollo de este formato audiovisual en el campo de la creación, la comunicación y la experimentación.

BASES

CONCURSANTES Y NÚMERO DE OBRAS

1. Podrán participar en el concurso todos aquellos realizadores con domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, o que acrediten al menos 6 (seis) meses de residencia en la misma.
2. La temática será libre, pero con ambientación y/o referencia a la Ciudad de Córdoba.
3. Cada autor podrá presentar hasta dos (2) obras, que hayan participado o no en otros certámenes.
4. La fecha de producción de las obras no podrá exceder los doce (12) meses de anterioridad a la fecha de la convocatoria.
5. La inscripción de cada obra podrá ser realizada por el Director, el Productor y/o el Guionista, con el consentimiento por escrito de todos los responsables.

PRESENTACIÓN, FORMATO E IDENTIFICACIÓN DE OBRAS

Las obras no podrán exceder los treinta (30) minutos de duración (excluyendo títulos) y deberán presentarse en un cassette VHS PAL, debidamente etiquetado y contenido en un box plástico con carátula. En ambos los datos mínimos a consignar serán: título de la obra, nombre de/los realizador/es, duración y año de producción. Cada cassette no podrá contener mas de una obra y al inicio deberán grabarse treinta (30) segundos de barras y treinta (30) segundos de negro.

RECEPCIÓN DE OBRAS

Las obras se recibirán hasta las 15:00 horas del último día hábil del mes de octubre de cada año en el Área de Medios Audiovisuales. En la misma oficina deberán retirarse las

fichas de inscripción que, debidamente completadas, acompañarán a cada obra presentada, todos los días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

JURADO

1. El jurado estará integrado conforme al Art. 5 de la presente Ordenanza y tendrá las siguientes funciones:
 - a) Aceptar o rechazar los trabajos presentados según cumplan o no lo establecido por las Bases.
 - b) Previo examen y evaluación, emitir dictamen otorgando los premios y menciones previstos en el Art. 2 dentro de los 30 (treinta) días posteriores al cierre de la recepción de obras.
 - c) En caso excepcional, y mediante resolución fundada, declarar desierta cualquiera de las distinciones.
 - d) Seleccionar las obras, además de las premiadas, que integrarán el programa de la Muestra Itinerante de Cortometrajes Premio "Ciudad de Córdoba" que deberá exhibirse públicamente, por primera vez, antes del 31 de diciembre de cada año.
 - e) Resolver cualquier situación no prevista en las Bases.
2. En caso de ausencia de alguno de los miembros del Jurado, la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba designará su reemplazante.
3. Las decisiones del Jurado se tomarán por simple mayoría y serán inapelables.
4. Quienes cumplan tareas rentadas por la Municipalidad de Córdoba no podrán percibir retribución alguna por su desempeño como miembro del Jurado.

PREMIOS

Se establecen las siguientes categorías y distinciones: Categoría Ficción: Primer Premio: El importe del mismo será fijado por vía reglamentaria y diploma. Segundo Premio y Menciones: diploma.

Categoría Documental: Primer Premio: El importe del mismo será fijado por vía reglamentaria y diploma. Segundo Premio y Menciones: diploma.

Categoría Experimental: Primer Premio: El importe del mismo será fijado por vía reglamentaria y diploma. Segundo Premio y Menciones: diploma.

DIFUSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOBRE LAS OBRAS

La Municipalidad de Córdoba podrá utilizar los cortometrajes premiados para tareas de promoción y difusión cultural sin fines de lucro previa notificación al autor de la fecha, hora y lugar de exhibición del material.

Los participantes serán responsables por los reclamos de terceros con respecto a derechos de cualquier clase sobre los cortometrajes presentados, dejando expresamente libre de toda responsabilidad a la Municipalidad de Córdoba.

Los trabajos premiados y mencionados más aquellos seleccionados por el Jurado integrarán la Muestra Itinerante Premio Anual de Cortometrajes "Ciudad de Córdoba", la cual será exhibida en funciones públicas programadas por el Área de Medios Audiovisuales.

El Área de Medios Audiovisuales de la Subsecretaría de Cultura podrá requerir a los realizadores de los trabajos que integren la Muestra Itinerante Premio Anual de Cortometrajes "Ciudad de Córdoba", una copia del material en un formato de calidad superior al presentado para el concurso, la que será devuelta al finalizar la misma. Las copias VHS de las obras ganadoras y no ganadoras pasarán a formar parte de la Videoteca del Área de Medios Audiovisuales de la Subsecretaría de Cultura y podrán utilizarse para tareas de promoción y difusión cultural gratuitas, previa notificación al autor de la fecha, hora y lugar de exhibición.

La inscripción en el concurso implica el conocimiento y total aceptación de las Bases.

ANEXO II

PREMIO CIUDAD DE CÓRDOBA- MERCOSUR

La Municipalidad de Córdoba convoca a participar en el CONCURSO DE CORTOMETRAJES PREMIO "CIUDAD DE CÓRDOBA-MERCOSUR", con el objeto de

promover el desarrollo de este formato audiovisual en el campo de la creación, la comunicación y la experimentación.

BASES, CONCURSANTES Y NÚMERO DE OBRAS

1. Podrán participar en el concurso todos aquellos realizadores con domicilio legal en cualquiera de los países miembros del Mercosur.
2. La temática será libre, pero con ambientación y/o referencia a la ciudad que representa.
3. Cada autor podrá presentar hasta dos (2) obras, hayan participado o no de otros certámenes.
4. La fecha de producción de las obras no podrá exceder los doce (12) meses de anterioridad a la fecha de la convocatoria.
5. La inscripción de cada obra podrá ser realizada por el Director, el Productor y/o el Guionista, con el consentimiento por escrito de todos los responsables.

PRESENTACIÓN, FORMATO E IDENTIFICACIÓN

Las obras no podrán exceder los treinta (30) minutos de duración (excluyendo títulos) y deberán presentarse en un cassette VHS PAL, debidamente etiquetado y contenido en un box plástico con carátula. En ambos los datos mínimos a consignar serán: título de la obra, nombre de/los realizador/es, duración y año de producción. Cada cassette no podrá contener mas de una obra y al inicio deberán grabarse treinta (30) segundos de barras y treinta (30) segundos de negro.

RECEPCIÓN DE OBRAS

Las obras se recibirán hasta las 15:00 horas del último día hábil del mes de octubre de cada año en el Área de Medios Audiovisuales. En la misma oficina deberán retirarse las fichas de inscripción que, debidamente completadas, acompañarán a cada obra presentada, todos los días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

JURADO

1. El jurado estará integrado conforme al Art. 6 de la presente Ordenanza y tendrá las siguientes funciones: a) Aceptar o rechazar los trabajos presentados según cumplan o no lo establecido por las Bases.
b) Previo examen y evaluación, emitir dictamen otorgando los premios y menciones previstos en el Art. 2 dentro de los 30 (treinta) días posteriores al cierre de la recepción de obras.
c) En caso excepcional, y mediante resolución fundada, declarar desierta cualquiera de las distinciones.
d) Seleccionar las obras, además de las premiadas, que integrarán el programa de la Muestra Itinerante de Cortometrajes Premio "Ciudad de Córdoba" que deberá exhibirse públicamente, por primera vez, antes del 31 de diciembre de cada año.
e) Resolver cualquier situación no prevista en las Bases.
2. En caso de paridad numérica de los miembros del Jurado, la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba designará un nuevo miembro. 3. Las decisiones del Jurado se tomarán por simple mayoría y serán inapelables.
4. Quienes cumplan tareas rentadas por la Municipalidad de Córdoba no podrán percibir retribución alguna por su desempeño como miembro del Jurado.

PREMIOS

Se establecen las siguientes categorías y distinciones: Categoría Ficción: Primer Premio: monto no inferior al estipulado para el Premio Anual de Cortometrajes "Ciudad de Córdoba" y diploma. Segundo Premio y Menciones: diploma.

Categoría Documental: Primer Premio: monto no inferior al estipulado para el Premio Anual de Cortometrajes "Ciudad de Córdoba" y diploma. Segundo Premio y Menciones: diploma.

Categoría Experimental: Primer Premio: monto no inferior al estipulado para el Premio Anual de Cortometrajes "Ciudad de Córdoba" y diploma. Segundo Premio y Menciones: diploma.

DIFUSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOBRE LAS OBRAS

La Municipalidad de Córdoba podrá utilizar los cortometrajes premiados para tareas de promoción y difusión cultural sin fines de lucro previa notificación al autor de la fecha, hora y lugar de exhibición del material.

Los participantes serán responsables por los reclamos de terceros con respecto a derechos de cualquier clase sobre los cortometrajes presentados, dejando expresamente libre de toda responsabilidad a la Municipalidad de Córdoba.

Los trabajos premiados y mencionados más aquellos seleccionados por el Jurado integrarán la Muestra Itinerante Premio Anual de Cortometrajes "Ciudad de Córdoba", la cual será exhibida en funciones públicas programadas por el Área de Medios Audiovisuales.

El Área de Medios Audiovisuales de la Subsecretaría de Cultura podrá requerir a los realizadores de los trabajos que integren la Muestra Itinerante Premio Anual de Cortometrajes "Ciudad de Córdoba", una copia del material en un formato de calidad superior al presentado para el concurso, la que será devuelta al finalizar la misma.

Las copias VHS de las obras ganadoras y no ganadoras pasarán a formar parte de la Videoteca del Área de Medios Audiovisuales de la Subsecretaría de Cultura y podrán utilizarse para tareas de promoción y difusión cultural gratuitas, previa notificación al autor de la fecha, hora y lugar de exhibición.

La inscripción en el concurso implica el conocimiento y total aceptación de las Bases.